

Que, mediante Oficio N° 1634-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Director General de Administración solicita a la Rectora, la transferencia financiera para financiar el pago por retribución económica para la realización de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024, según lo dispuesto en la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, según detalle:

Operación	Monto a Transferir	
100% Retribución Económica (incluye IGV) del Periodo 2023	S/ 36,250.00	Transferencia Financiera mediante SIAF, Tipo de Operación (TF), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacitaciones
100% Retribución Económica (incluye IGV) del Periodo 2024	S/ 36,250.00	Transferencia Financiera mediante SIAF, Tipo de Operación (TF), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacitaciones

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de la Unidad Ejecutora 001: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur [001203] por la suma de S/ 36,250.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a favor de la de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República, destinada a financiar el pago de la retribución económica (incluye IGV), para la realización de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

**Artículo Segundo.-** La transferencia financiera autorizada, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Unidad Ejecutora 001: Universidad Nacional de Lima Sur [001203], Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Meta 0029: Conducción y Supervisión de los Sistemas Administrativos, Genérica de gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-Genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto 2.4. 13.11 a Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución conforme sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Artículo Quinto.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Artículo Sexto.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI  
Rectora de la UNTELS

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA  
Secretaria General de la UNTELS

2330636-1

## Conceden licencia a docente de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para participar en evento a realizarse en Brasil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-443-2024-UNSAAC

Cusco, 9 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 423-2024-VRAC-UNSAAC, registrado con Expedientes Nro. 652549 y Nro 662265 cursado por el DRA. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la Institución, sobre Licencia con Goce de Haber a favor del Dr. Facundo Palomino Quispe, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con expediente del Visto Nro. 652549 de fecha 20 de junio de 2024, el Dr. Facundo Palomino Quispe, Docente Principal del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, solicita Licencia con Goce de Haber, pasajes, viáticos y pago de inscripción para participar en la conferencia internacional "37th Conference on Graphics, Patterns and Images SIBGRAPI-Manaus Brazil 2024", evento que se llevara a cabo en la ciudad de Manaus-Brasil, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 038-2024-DAIEL-FIEEIM-UNSAAC el Director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, eleva el Acta de Asamblea Extraordinaria del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, del día 10 de julio de 2024, mediante el cual hace de conocimiento que la Licencia con Goce de Haber a favor del Dr. Facundo Palomino Quispe, fue aprobada por unanimidad; Así mismo con Oficio N° D-612-2024-FIEEIM-UNSAAC el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica, Electrónica, Informática y Mecánica, ha tomado conocimiento y otorga el visto bueno para que prosiga el trámite correspondiente, en vista de que esta Facultad no cuenta con Consejo de Facultad;

Que, con Oficio del Visto, la Vicerrectora Académica emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia con Goce de Haber en favor del Dr. Facundo Palomino Quispe para participar en la conferencia internacional "37th Conference on Graphics, Patterns and Images SIBGRAPI-Manaus Brazil 2024", que se llevara a cabo en la ciudad de Manaus-Brasil, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2024, otorgándole viáticos internacionales, inscripción al Congreso y pasajes; así como se autorice la publicación en el Diario Oficial El Peruano, invitación realizada por la Universidad Estatal de Amazonas-UEA;

Que, el expediente cuenta con el Informe Escalafonario 1665-2024-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL) emitido por la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1931-2024 emitido por la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme aparece en el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, a la fecha, en lo concerniente a la ejecución de gasto público, está vigente la Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; especialmente la Ley que regula viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Nro. 27619, Reglamentado por el D.S. Nro. 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002; Normas Legales que establecen procedimientos rigurosos para dichos fines;

Que, al respecto el Art. 1° de la Ley 27619, ordena expresamente que los viajes al exterior de servidores



de las Universidades Públicas, se autorizan mediante Resolución de la más alta autoridad; asimismo el Art. 3 de la referida Ley señala que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, la petición de la Vicerrector Académica, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria efectuada en fecha 06 de setiembre de 2024, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo solicitado; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley 27619, D.S. 047-2002-PCM, Resolución N° R-693-2020-UNSAAC, Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nota N° 1903-2024 y en uso de las atribuciones conferidas a este Consejo Universitario por la Ley y Estatuto Universitario;

#### RESUELVE:

**Primero.-** CONCEDER Licencia con Goce de Haber a favor del DR. FACUNDO PALOMINO QUISPE, docente Ordinario en la categoría de Profesor Principal y con régimen de Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ingeniería Electronica, con la finalidad de participar en la conferencia internacional: "37th Conference on Graphics, Patterns and Images SIBGRAPI-Manaus Brazil 2024", que se llevará a cabo en la ciudad de Manaus-Brasil, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2024.

**Segundo.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue APOYO ECONÓMICO a favor del DR. FACUNDO PALOMINO QUISPE, traducido en lo siguiente:

- Dos (2) días de Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicio, a razón de S/ 2,767.6 (\$740 TC. 3.740)
- Pasajes aéreos y gastos de transporte (Cusco – Lima – Manaus Brasil - Lima- Cusco)
- Publicación en el Diario Oficial El Peruano

**Tercero.-** EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 1931-2024, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Cuarto.-** DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

**Quinto.-** DEJAR ESTABLECIDO la obligación del beneficiario de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo está en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio e hasta por el 20 % del monto total y, el 80% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, vencido el plazo, la institución da por no presentada la rendición de cuenta, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional [area.integracioncontable@unsaac.edu.pe](mailto:area.integracioncontable@unsaac.edu.pe) el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución No., Nombre del Beneficiario, Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-309-2020-UNSAAC de fecha 10 de setiembre de 2020 proporcionados por la Sub Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará copia del certificado ante el Área de Escalafón e informe ante el Decanato de Facultad, Vicerrectorado de Investigación y Despacho Rectoral, respectivamente.

**Sexto.-** DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-309-2020-UNSAAC.

El Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
Rector

MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
Secretaria General (e)

2323348-1

## Conceden licencia a docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para participar en evento a realizarse en República Dominicana

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO  
ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU-444-2024-UNSAAC

Cusco, 9 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 458-2024-VRAC-UNSAAC, registrado con Expediente Nro. 673364 cursado por el DR. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la Institución, sobre Licencia con Goce de Haber a favor de los docentes ordinarios Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias y Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del Visto de fecha 19 de agosto de 2024, el Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita Licencias con Goce de Haberes, por capacitación, subvención económica, viáticos, pasajes e inscripción para participar en la "X CUMBRE DE LAS AMERICAS 2024", con el tema titulado "GESTIÓN DE CALIDAD, CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y ÉTICA EN LOS NEGOCIOS", organizado por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, evento que se llevará a cabo en el Hotel Hard Rock Punta Cans & International Convention Center Punta Cana, en la ciudad de Punta Cana, País de República Dominicana, del 10 al 13 de Octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 21-2024-FCCF-UNSAAC el Director del Departamento Académico de Contabilidad, eleva el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta de Profesores del día 07 de agosto de 2024, mediante el cual hace de conocimiento que la Licencia con Goce de Haber a favor del Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias y Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte fue aprobada por unanimidad; Así mismo con Oficio N° 0461-2024-FCCF-UNSAAC el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, pone en conocimiento que en Sesión Extraordinaria de Junta de Docentes N° 004-2004-FCCF, llevada a cabo el día 07 de agosto de 2024, fue aprobada por unanimidad atender lo solicitado por el docente